



UNITES STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
National Oceanic and Atmospheric Administration
Southeast Fisheries Science Center
75 Virginia Beach Drive
Miami, FL 33149

31 de Julio del 2014

RE: Regulaciones del Permiso de *Dealer* para el Golfo y Atlántico Sur, en efecto desde el 7 de Agosto del 2014.

Estimado *Dealer* de Pescados y Mariscos:

Usted ha sido identificado como un *dealer* que puede ser afectado por las nuevas regulaciones que entrarán en efecto el 7 de Agosto del 2014. A continuación le hacemos llegar de un resumen de las próximas modificaciones que afectaran los requerimientos para el permiso de *dealers* y *de los reportes*. Estos son los **documentos que explican dichos cambios con más detalle**.

La Directora de Investigación y Ciencia del Centro de Ciencia Pesquera del Sureste - *Southeast Fisheries Science Center* (SEFSC) es responsable del monitoreo de la actividad pesquera de las especies reguladas a nivel Federal en el Golfo de México y el Atlántico Sur. Enmiendas han sido establecidas al código 50 CFR Part 622 (ver [Federal Register Vol 79, No 68, April 9, 2014](#)). Los cambios más notables incluyen la consolidación de los permisos de *dealers* para recibir especies reguladas bajo ocho diferentes Planes de Manejo Pesquero (FMPs), y la modificación al procedimiento de reportes para aquellos *dealers*.

Que *Dealers* son los afectados? *Dealers* que compren de barcos Federales aquellas especies que son reguladas por cualquiera de los ocho FMPs incluidos en el documento adjunto, son los afectados.

Que es lo que va a cambiar?

A partir del 7 de Agosto del 2014:

1. Las especies manejadas por estos FMPs, extraídas a bordo de barcos con permiso federal, pueden vendidas o transferidas a cualquier *dealer* con un permiso de *dealer* para el Golfo y el Atlántico Sur - "*Gulf and South Atlantic Dealer*" (GSAD).
2. Para recibir estas especies de barcos federales, el *dealer* debe de tener un permiso GSAD válido.
3. *Los dealers* con un permiso GSAD deben de reportar primero todos los desembarques recibidos con propósito comercial para cada periodo electrónicamente.
4. Algunos *dealers* que no hayan estado reportando electrónicamente, ahora serán requeridos de reportar electrónicamente.
5. *Los dealers* familiarizados con los reportes van a experimentar un cambio en la frecuencia de los reportes y en la información recolectada.

- a. Reporte electrónico semanal (la mayoría de las pesquerías) o diario (una pesquería de '*king mackerel*'), al menos que se mencione lo contrario, por medio del sistema electrónico de boleta de viaje ('*trip ticket system*');
 - b. Información adicional de barcos será necesitada.
6. Reportes deben ser recibidos para **todos** los periodos de un permiso GSAD activo, para que así un permiso sea válido y para que el *dealer* sea:
 - a. Autorizado de recibir especies manejadas federalmente de barcos con permiso federal; y
 - b. Elegible para la renovación del permiso GSAD.
7. El Centro de Ciencia Pesquera del Sureste (SEFSC) está en transición a un sistema de notificación vía email. Por favor, contacte a la División de Monitoreo Pesquero a sefsc.logbook@noaa.gov para configurar su correo electrónico, o sino llene un formulario de Cambio de Información con SERO (727) 824-5326; http://sero.nmfs.noaa.gov/operations_management_information_services/constituency_services_branch/permits/permit_apps/index.html

Que es lo que no va a cambiar?

1. Los requerimientos dictados por otros FMPs no cambiarían. Por ejemplo, los requerimientos del reporte de Especies Altamente Migratorias (HMS) bajo 50 CFR Part 635, se mantienen sin cambio alguno.
2. Los requerimientos IFQ no han cambiado debido a esta promulgación de leyes.
3. Para obtener información completa, refiérase a las regulaciones que gobiernan a las especies que son desembarcadas. Visite http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/policy_branch/ para ver otros enlaces.

Estos datos son críticos para el manejo de especies reguladas federalmente. Su cooperación con el cumplimiento de estas regulaciones mejorará la integridad y la actualidad de la información de compra, la cual puede reducir excesos/déficit en desembarques en los límites de pesca anual para especies monitoreadas. Con estas regulaciones, un alto nivel de cumplimiento, particularmente en la actualidad de reportes electrónicos, es solicitado por SEFSC, SERO y la Oficina De Aplicación de Leyes - *Office of Law Enforcement* (OLE). Usted es responsable por el buen éxito del ingreso y entrega de los datos e información de su empresa (desembarques o información sin actividad) por especificados plazos de reportes. Por favor, tenga en cuenta que si su empresa no cumple con todos los requerimientos antes de las fechas límites de presentación, su empresa es potencialmente sujeta a sanciones.

Si usted tiene alguna pregunta, por favor contáctenos a los siguientes números:

- Preguntas de Regulaciones: Southeast Regional Office, Sustainable Fisheries Division (727) 824-5305
- Preguntas de Permisos: Southeast Regional Office, Permits Division (877) 376-4877
- Preguntas de Reportes: Southeast Fisheries Science Center, 305/361-4581; sefsc.logbook@noaa.gov.

Sinceramente,

Bonnie Ponwith Ph.D.
Directora de Investigación y Ciencia

Información Detallada Para Reportes Electronicos De Dealers

El servicio de pesquería (*NOAA Fisheries*) está modificando los permisos actuales y los requerimientos de reportes para los *dealers* de pescados y mariscos en el Golfo de México y el Atlántico Sur. Los cambios más notables incluyen el cómo y cuándo los reportes de *dealers* deben ser presentados, y que los *dealers* de *mackerel* ahora serán requeridos de tener un permiso de “*dealer* del Golfo y Atlántico Sur” (GSAD). Estos cambios entrarán en efecto a partir del 7 de Agosto del 2014. Esta información también puede ser encontrada en varias páginas electrónicas de NMFS, incluyendo:

- Página de SERO acerca de la enmienda:
http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/gulf_sa/generic/2013/dealer_reporting/index.html;
- Página de SEFSC sobre requerimientos del reporte de *dealers*: <http://www.sefsc.noaa.gov/fisheries/dealers.htm>;
- Y en el registro federal - Federal Register, Vol 79, No 68, April 9, 2014:
http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/gulf_sa/generic/2013/dealer_reporting/documents/pdfs/dealer_reporting_final_rule.pdf

Dealers Afectados:

Un nuevo permiso único de *dealer* ha sido establecido (permiso de *dealer* para el Golfo y Atlántico Sur), y que será requerido para poder comprar especies administradas por los FMPs listados abajo de barcos federales.

Planes de Manejo Pesquero del Atlántico Sur

Coastal Migratory Pelagic Resources

Golden Crab Fishery of the South Atlantic Region

*Shrimp Fishery of the South Atlantic Region -- *Camarón ‘rock shrimp’ del Atlántico Sur únicamente.

Snapper-Grouper Fishery of the South Atlantic

Spiny Lobster of the Gulf of Mexico and South Atlantic

Planes de Manejo Pesquero del Golfo de México

Coastal Migratory Pelagic Resources

Red Drum Fishery of the Gulf of Mexico

Reef Fish Resources of the Gulf of Mexico

Spiny Lobster of the Gulf of Mexico and South Atlantic

Planes de Manejo Pesquero del Atlántico

Coastal Migratory Pelagic Resources

Dolphin and Wahoo Fishery off the Atlantic States

A partir del 7 de Agosto del 2014, especies administradas federalmente, manejadas por los FMPs y extraídas por un barco con permiso federal, podrán ser vendidas o transferidas únicamente a un *dealer* que tenga un permiso GSAD válido.

Cuando se necesita un permiso?

Los *dealers* que actualmente no tengan un permiso de *dealer* para cualquiera de los FMPs mencionados anteriormente, pueden continuar utilizando el permiso de *dealer* actual hasta que el permiso expire. *Dealers* con permisos actuales requeridos por estos FMPs, serán considerados portadores de permiso GSAD el 7 de Agosto del 2014.

Los *dealers* que actualmente no tengan un permiso federal de *dealer* válido para cualquiera de las pesquerías del Golfo o Atlántico Sur en los FMPs mencionados anteriormente, deben de presentar una aplicación para este permiso al Departamento de Permisos de SERO

(http://sero.nmfs.noaa.gov/operations_management_information_services/constituency_services_branch/permit_s/permit_apps/index.html). Tenga en cuenta que el permiso GSAD no estará en efecto hasta el 7 de Agosto del 2014.

Reportes Requeridos:

Reportes de toda la pesca recibida durante un periodo definido (ver “Frecuencia de Reporte” abajo) son requeridos de ser presentados electrónicamente. Si no ha recibido nada durante un periodo, entonces un “Reporte Negativo” debe de ser enviado por usted. Si un cierto periodo de inactividad es previsto, el sistema de reporte podrá permitir que “Reportes Negativos” sean enviados hasta 90 días por adelantado. Por favor note que únicamente aquellas compras de pescadores necesitan ser reportadas; No reporte compras/recibos hechos de otros *dealers* o pesca importada.

Frecuencia de Reportes

Los reportes deben de ser enviados electrónicamente, a menos que se notifique lo contrario, una vez por semana para la mayoría de las pesquerías (excluyendo una pesquería para *king mackerel* mencionada abajo). La semana de reporte es definida que empieza a las 12:01 a.m., hora local, del Domingo y termina a las 11:59 p.m., hora local, del Sábado siguiente. Los reportes electrónicos deben ser presentados a más tardar a las 11:59 p.m., hora local, del Martes seguido a la semana del reporte.

La excepción del *king mackerel* requiere reportes diarios para esos *dealers* que reciben *king mackerel* desembarcado por el sector de redes (*gillnet*) para el Golfo de México, La Costa Oeste de Florida Sub-Zona Sur. Los reportes de estas compras/recibos dentro de este sector, el cual incluye *king mackerel* capturado en los condados cercanos a Monroe y Collier, durante la temporada abierta para *Gillnet*, serán requeridos a más tardar a las 6:00 a.m. ET (tiempo del Este), para las actividades del día previo. Si no ha recibido *king mackerel* durante un día determinado y el *dealer* es activo en esta pesquería, entonces un “Reporte Negativo” debe de ser enviado de igual manera. Paramas información acerca de esta pesquería, contacte a la Division de Pesqueria Sostenible al 727-824-5305 o visite http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/gulf_sa/cmp/index.html

Que hace a un permiso de Dealer del Golfo y Atlántico Sur (GSAD) válido?

A partir del 7 de Agosto del 2014, la falta por no enviar el reporte requerido, resultara automáticamente que su permiso GSAD se convierta inválido, haciendo al dealer inelegible de recibir pescado de barcos con permiso federal, sin importar que NOAA Fisheries le haya notificado o no. Un *dealer* está únicamente autorizado a recibir las especificadas especies federalmente manejadas, si los reportes previos del *dealer* han sido enviados y recibidos por NOAA Fisheries. Además, la oficina de permisos no podrá renovar un permiso GSAD inválido debido a las deficiencias en los reportes requeridos. El no enviar un reporte requerido de *dealer* es una violación, la cual puede resultar en penalidades.

Usted es responsable por el buen éxito del ingreso y entrega de los datos e información de su empresa (compras/recibos o información sin actividad) por especificados plazos de reportes. Si su empresa no cumple con todos estos requerimientos antes de las fechas límites de presentación, su empresa es potencialmente sujeta a sanciones.

Métodos para reportar electrónicamente:

Actualmente hay dos sistemas de reportes aprobados por el SEFSC que cumplen con los requerimientos de reportes de *dealers*: El Sistema Electrónico de Boleta de Viaje del *Dealer* (del Estado); y el Sistema de Información de Pesquería del Atlántico Sur (SAFIS).

- 1) Un programa de *software* para Boleta de Viaje del Estado ha sido desarrollado para todos los Estados en la región Sureste por *Bluefin Data LLC*. Este sistema está disponible para la mayoría de *dealers* desde Carolina del Norte hasta Texas. Una cuenta para acceso puede ser obtenida por medio de contactando al Estado en el cual su empresa está localizada o a través de *Bluefin Data LLC*.
- 2) Reportes basados en la *Web* a través del sistema SAFIS es una segunda opción, la cual es disponible principalmente a *dealers* de Georgia y Carolina del Sur, y también está disponible a *dealers* en Maine y Virginia. SAFIS fue desarrollado y mantenido por el Programa Cooperativo Estadístico de la Costa Atlántica (ACCSP). *Dealers* que tengan requerimiento de reporte en estos Estados, tendrán que contactar al mismo Estado, o ACCSP para establecer una cuenta para reportar a través del sistema SAFIS.

Número de contactos para establecer reportes electrónicos:

NC Division of Marine Fisheries:	Alan Bianchi or Grace Kemp (252) 726-7021
SC Department of Natural Resources:	Amy Dukes (843) 953-9365
GA Department of Natural Resources:	Julie Califf (912) 264-7218
FL Fish and Wildlife Research Institute:	Steve Brown (727) 896-8626
AL Marine Resources Division:	Nicole Shaffer (251) 968-9706
MS Department of Marine Resources:	Matt Hill (228) 523-4071
LA Department of Wildlife and Fisheries:	Vince Cefalu (225) 765-2376
TX Parks and Wildlife Department:	Cindy Bohannon (281) 534-0117; Justin Esslinger (361) 729-2328
ACCSP	http://www.accsp.org/
BLUEFIN DATA LLC	http://bluefindata.com/ ; Claude Petersen (225) 744-0807

Información Requerida con Reportes de Desembarque:

Los *dealers* federales deben de reportar desembarques de todas las especies desembarcadas una vez por semana, al menos que se especifique lo contrario. Toda la información requerida de la boleta de viaje del estado también es requerida para los reportes federales de todos los pescados y mariscos. Alguna información adicional será requerida de capitanes de barcos (ver **texto en negro** abajo). La información requerida incluye:

- Número de boleta de viaje (incluido automáticamente por el programa de software)
- Nombre del *dealer*, número de permiso federal, número de licencia de *dealer* del estado (ingresados por el *dealer* durante el establecimiento de la cuenta)
- El nombre del barco, número de documentación de Guarda Costera (USCG) y/o registración estatal de barco (puede que sea establecido como un “*Favorito*” dentro de ciertos programas)
- El número de Reporte de Viaje del Barco ‘*Vessel Trip Report*’ (VTR) de la forma impresa del libro de reporte del barco (información obtenida del capitán de barco; **ver figura abajo**)
- Fecha de inicio del viaje/navegación (información obtenida del capitán de barco)
- Fecha de desembarque (fecha en la cual el barco completó el desembarque)
- Fecha de compra
- Especies, cantidad desembarcada, tipo de cantidad (libras, *bushels*, etc.) y tamaño (pequeño, grande)
- Precio por unidad (\$) de peso desembarcado
- Condición (consumo humano, carnada ‘cebo’ de pesca, comida de animales o reducción)
- Puerto y estado de desembarque
- Arte/equipo de pesca (información obtenida del capitán de barco)
- Área de pesca (información obtenida del capitán de barco)

El **Número de Viaje del Barco** (VTR) puede ser localizado en la parte superior derecha del libro de registro del barco [ver figura de abajo - izquierda para HMS (en la forma impresa del Resumen de Viaje ‘*Trip Summary Form*’), y derecha para libros de Pesquería Costera]. Por favor, obtenga éste número del capitán de barco cuando compre el desembarque de pesca.

OMB Control No. 0648-0371
Expiration Date 1/31/2015

NOAA Form 88-191 Version Date 04/14

VTR Schedule Number:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

s below.

Divers <input type="checkbox"/> (S) <input type="checkbox"/> (P)		Other Gear (O)	
Spear Power			
# of Divers		Type	
Total Hrs Fished		Total Hrs Fished	
VTR #:		R15100001	

Necesidad de Acción

Esta acción mejorara la integridad y la actualidad de la información de desembarques. La actual frecuencia de reporte puede resultar en desembarques significativamente menor o mayor que el límite anual de captura. Déficits de captura dejaría peces sin ser extraídos. Excesos de captura podría ocasionar medidas de manejo, las cuales tienen el potencial de resultar en interrupción significativa en la actividad pesquera y reducciones en los ingresos y ganancias para los pescadores. Excesos también puede afectar la habilidad de la población de peces de reconstruirse cuando se sobrepesca, y puede llevar a condiciones de pesca excesiva.

Para Más Información:

Copias electrónicas de la enmienda y normas pueden ser obtenidas de la página electrónica de *NOAA Fisheries* http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/gulf_sa/generic/2013/dealer_reporting/index.html. Para más información sobre los nuevos requerimientos de *dealers*, refiérase a la sección de *Preguntas Más Frecuentes* de en página Web.

- Preguntas de Regulaciones: Southeast Regional Office, Sustainable Fisheries Division (727) 824-5305
- Preguntas de Permisos: Southeast Regional Office, Permits Division (877) 376-4877
- Preguntas de Reportes: Southeast Fisheries Science Center, 305/361-4581; E-mail: sefsc.logbook@noaa.gov.